

Título de la votación:

USO DE LA MARIHUANA PARA ADULTOS

Resumen de la votación:

Se permite a adultos mayores de 21 años a poseer, usar, comprar, exponer y transportar hasta 2,5 onzas de marihuana y sus accesorios para uso personal por cualquier motivo. Se permite a los Centros de Tratamiento Médico con Marihuana, vender, distribuir o suministrar marihuana y sus accesorios, si está claramente etiquetada y en paquetes para adultos a prueba de niños. Se prohíbe la publicidad o el marketing si tiene como objetivo a menores de 21 años. Se prohíbe el uso de marihuana en lugares públicos determinados. Se mantienen las limitaciones del uso de la marihuana en circunstancias determinadas.

Artículo y sección en proceso de creación o modificación:

Creando el Artículo X, Sección 33, Constitución de Florida

Texto completo de la modificación propuesta:**Sección 1.** Se crea una nueva sección en el Artículo que dice:Sección 33. Uso adulto de la marihuana.**(a) Definiciones.** Pertenece a esta sección(1) "Adulto" se refiere a una persona de 21 años de edad o mayor.(2) "Departamento" se refiere al Departamento de Salud de Florida o su organismo sucesor.(3) "Marihuana" tendrá el mismo significado ya definido en el Artículo X, Sección 29.(4) "Accesorios de Marihuana" se refiere a cualquier equipamiento, productos o materiales de cualquier clase que se utilicen para ingerir, inhalar, aplicar tópicamente o de cualquier otra forma, introducir marihuana en el cuerpo humano.(5) "Centro de Tratamiento Médico con Marihuana" tendrá el mismo significado ya definido en el Artículo X, Sección 29, a excepción del Centro autorizado de Tratamiento Médico con Marihuana que puede vender, distribuir o suministrar marihuana a personas mayores de 21 años para uso personal por cualquier motivo conforme a esta sección.(6) "Lugar público" se refiere a cualquier calle pública, acera, parque, playa, u otros lugares públicos.**(b) Política pública.**(1) Se permite a un adulto poseer, usar, exponer, comprar o transportar marihuana o sus accesorios para uso personal por cualquier motivo conforme a esta sección y los reglamentos del Departamento y no está sujeto a responsabilidad civil o criminal o sanciones bajo la ley de Florida.**Información Iniciativa**Fecha de aprobación 9/6/2019Número de serie 19-11**Nombre del Patrocinador:** Make It Legal Florida**Dirección del Patrocinador:** Post Office Box 8200 Tallahassee, FL 32314

(2) Se permite a un Centro de Tratamiento Médico con Marihuana vender, distribuir o suministrar marihuana o sus accesorios a un adulto para uso personal por cualquier motivo conforme a esta sección y los reglamentos del Departamento y no está sujeto a responsabilidad civil o criminal o sanciones bajo la ley de Florida.

(c) Restricciones.

(1) Un adulto puede poseer, exponer, comprar o transportar hasta dos onzas y media de marihuana para uso personal por cualquier motivo.

(2) Un Centro de Tratamiento Médico con Marihuana que vende, distribuye o suministra marihuana o sus accesorios a un adulto debe asegurarse de que la marihuana o sus accesorios estén debidamente etiquetados y empaquetados a prueba de niños.

(3) No se hará publicidad ni marketing dirigido a menores de 21 años con la Marihuana o sus accesorios.

(4) La Marihuana autorizada por esta sección no se utilizará en lugares públicos.

(5) Las limitaciones establecidas en el Artículo X, Sección 29(c) (4), (5), (6), y (8) aplicarán al uso personal de la marihuana autorizada por esta sección.

(d) Autoridad.

(1) El Departamento promulgará normas razonables necesarias para la implementación y cumplimiento de esta sección.

(2) Nada de esta sección limitará a la asamblea legislativa a promulgar leyes consistentes con esta sección.

(e) Separabilidad. Las provisiones de esta sección son separables y si alguna cláusula, frase, párrafo o sección de esta medida, o la aplicación de los mismos, es declarada inválida por un tribunal de jurisdicción competente, las otras provisiones continuarán en efecto en la mayor medida posible.

Fecha de aprobación 9/6/2019

Información Iniciativa
Número de serie 19-11

Nombre del Patrocinador: Make It Legal Florida

Dirección del Patrocinador: Post Office Box 8200 Tallahassee, FL 32314